



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-119/2021

ACTORAS: MARÍA JOSEFINA
GALLARDO HERNÁNDEZ Y OTRA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE COETZALA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a seis de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los artículos 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado hoy por la **MAGISTRADA TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADOR AUXILIAR

JOSÉ ROBIN RIVERA PAGOLA

GISG/JRRP



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-119/2021.

ACTORAS: MARÍA JOSEFINA
GALLARDO HERNÁNDEZ Y OTRA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE COETZALA,
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a seis de agosto de dos mil veintiuno.¹

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Janeth Caña Meléndez, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, con el estado procesal del expediente al rubro citado.

Vista la cuenta la Magistrada Instructora, **ACUERDA:**

PRIMERO. Admisión del medio de impugnación. Toda vez que, el escrito de demanda cumple con los requisitos de procedibilidad que la legislación dispone. De conformidad con el artículo 40, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se admite el Juicio Ciudadano, identificado con la clave **TEV-JDC-119/2021**, interpuesto por María Josefina Gallardo Hernández y Brenda Flores Apale.

SEGUNDO. Admisión de pruebas de las partes actoras. Con base en lo dispuesto por los artículos 359, fracciones I, II y IV, 360, 361, 362, inciso g), del código de la materia y 152 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se tienen por admitidas las documentales públicas y privadas que se identifica en el apartado de pruebas del escrito de

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

demanda de la parte actora, así como la instrumental de actuaciones y supervinientes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.

TERCERO. Cierre de instrucción. En virtud de que, ha sido debidamente sustanciado el medio de impugnación al rubro señalado y al no existir diligencias pendientes por desahogar, se ordena el cierre de instrucción, con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás personas interesadas. Publíquese en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170, y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz** integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, **quien da fe.**

MAGISTRADA


TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**


SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

JANETH CAÑA MELÉNDEZ